



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 13 NOV 2020

VISTO el Expediente N° 1299/20 del registro del IPV. y H y;

CONSIDERANDO:

Que el mismo trata sobre la Contratación Directa N° 27/20 para la contratación de DOS (2) camiones proveedores de agua por 736 HS. cada uno para Río Grande.

Que a fojas 04 la Presidente de este Instituto solicita la contratación mencionada en el considerando precedente, de manera urgente, atento a que las familias actualmente no tienen acceso a la red de infraestructura.

Que a fojas 08 la Subdirectora General del Área Técnica en el Informe N° 353/20 Letra IPV AT Z/N asevera la necesidad de proveer de agua potable a 300 familias del Sector Sur de la ciudad de Río Grande.

Que para la contratación de marras se estima una erogación aproximada de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 7.360.000,00), encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial N° 141, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso b), Decretos Provinciales N° 0674/11 y 417/20, Anexo II y Resolución O.P.C. N° 84/20.

Que a fojas 18 vuelta, el Director General del Área Económico Financiera indica que se cuenta con disponibilidad presupuestaria para afrontar el gasto.

Que se deberá imputar preventivamente el gasto a la partida presupuestaria N° 3.31.312 del Ejercicio Económico Financiero que corresponda.

Que el Área Asuntos Jurídicos Z/S ha tomado intervención de competencia y no plantea objeciones que formular.

Que en virtud de lo dispuesto en la Ley Provincial N° 19, la suscripta se encuentra facultada para el dictado del presente acto administrativo.

Por ello:

LA PRESIDENTE DEL
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HÁBITAT

RESUELVE:

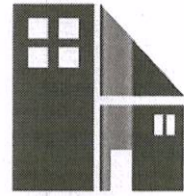
ARTÍCULO 1°.- Autorizar el gasto por la suma de PESOS SIETE MILLONES TRESCIENTOS SESENTA MIL CON 00/100 (\$ 7.360.000,00), para la Contratación de DOS (2) camiones proveedores de agua por 736 HS. cada uno para Río Grande, encuadrando el procedimiento en la Ley Provincial N° 141, Ley Provincial N° 1015, Título I, Capítulo II, Artículo 18, inciso b), Decretos Provinciales N° 0674/11 y 417/20, Anexo II y Resolución O.P.C. N° 84/20, de acuerdo a los considerandos preceden-///

///...2

IPV y H
DPCyC



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



INSTITUTO PROVINCIAL
DE VIVIENDA Y HÁBITAT

13 NOV 2020

...//2.-

tes.-

ARTÍCULO 2º.- Imputar preventivamente la suma indicada en el Artículo 1º de la presente, a la partida presupuestaria N° 3.31.312 del Ejercicio Económico Financiero correspondiente.-

ARTÍCULO 3º.- Registrar. Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia. Comunicar a quienes corresponda. Cumplido, archivar.-

RESOLUCIÓN I.P.V. y H. N°

1108

IPV y H
DPCyC

Arq. L. Leticia Hernandez
Presidente
INSTITUTO PROVINCIAL DE VIVIENDA Y HABITAT